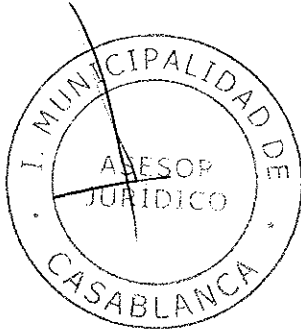


Casablanca, 28 DIC. 2012

VISTOS:



- 1.- El Mem. N° 112 de fecha 28 de diciembre de 2012 que solicita aumento de plazo 31 días corridos a la Empresa de Servicios en Electricidad y Comunicaciones Limitada para el Proyecto **"Mejoramiento Alumbrado Público, Casablanca"**, debido a la demora en la entrega de las luminarias por parte de la importadora, por retraso en importación de luminarias por parte del proveedor Envirolight; Retraso en la programación financiera del proyecto; imposibilidad de intervenir de alumbrado público a solicitud de las empresa distribuidoras de la comuna, producto del no pago de derechos de intervención de líneas.
- 2.- El Memo N° 98 de fecha 08 de noviembre de 2012 de la Dirección de Obras a Alcalde, que solicita dictar un aumento de plazo de 43 días corridos a la Empresa de Servicios en Electricidad y Comunicaciones Limitada para el Proyecto **"Mejoramiento Alumbrado Público, Casablanca"**, debido a la demora en la entrega de las luminarias por parte de la importadora.
- 3.- Lo solicitado por Alcaldía, con fecha 14 de noviembre del año en curso.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3059 de fecha 10 de octubre de 2012 que rectificó el aumento en plazo en 17 días del Proyecto **"Mejoramiento Alumbrado Público, Casablanca"**.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2551 de fecha 17 de agosto de 2012 que aprueba modificación al contrato de obras del Proyecto **"Mejoramiento Alumbrado Público, Casablanca"**.
- 6.- La solicitud de fecha 24 de octubre de 2012 de la Empresa de Servicios en Electricidad y Comunicaciones Limitada que solicita una ampliación de plazo para el Proyecto **"Mejoramiento Alumbrado Público, Casablanca"**.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 405 de fecha 02 de febrero de 2012 que aprobó contrato de obras con la Empresa de Servicios en Electricidad y Comunicaciones Limitada para el Proyecto **"Mejoramiento Alumbrado Público, Casablanca"**.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 292 de fecha 27 de enero de 2012 que adjudicó a la Empresa de Servicios en Electricidad y Comunicaciones Limitada para el Proyecto **"Mejoramiento Alumbrado Público, Casablanca"**.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 2770 de fecha 20 de diciembre de 2012, que llamó a propuesta pública para la ejecución para el Proyecto **"Mejoramiento Alumbrado Público, Casablanca"**.
- 10.- Que las bases administrativas generales previenen la posibilidad de otorgar ampliaciones de plazos cuando se funden en causas ajenas al contratista, previa aceptación de la ITO.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apurébase el otorgamiento de aumento de plazo de 31 días a contar del 01 al 31 de enero del año 2013 a la Empresa de Servicios en Electricidad y Comunicaciones Limitada, Rut. N° 77.159.070-5, para el Proyecto **"Mejoramiento Alumbrado Público, Casablanca"**.

II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía:
Dir. Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras (3)
Jurídico

CONTRATO MODIFICACION AUMENTO DE PLAZO

En Casablanca, 28 de Diciembre del año 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad y RUT N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIOS EN ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES LIMITADA**, sociedad comercial del giro de su denominación, RUT N°77.159.070-5, representada por don **SERGIO ARTEMIO MUÑOZ CARO**, cédula nacional de identidad y RUT N° 9.676.592-4, ambos con domicilio calle Carvajal N° 656, La Cisterna, Santiago, en adelante "El contratista", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 292 de fecha 27 de Enero de 2012, el municipio adjudicó a la Empresa de Servicios de Electricidad y Comunicaciones Limitada, para el proyecto "Mejoramiento Alumbrado Público, Casablanca".

SEGUNDO: Las partes vienen en acordar el aumento de plazo para la conclusión de la obra contratada, en 31 días corridos a contar del 01.01.2013 hasta el 31.01.2013, ambas fechas inclusive, dispuestas en las Bases Administrativas Generales, que previenen la posibilidad de otorgar ampliaciones de plazo cuando se funden en causas ajenas al contratista.

TERCERO: En lo no modificado rige plenamente el contrato primitivo.

CUARTO: Para Todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

QUINTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, para representar a la I. Municipalidad de Casablanca, consta en Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEXTO: La personería de don Sergio Artemio Muñoz Caro, para representar a EMPRESA DE SERVICIOS EN ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES LIMITADA, consta de la inscripción societaria de fojas 11.270 N° 9.163 del Registro de Comercio del año 1998, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, debidamente certificada su vigencia.


SERGIO MUÑOZ CARO
E. SERV. EN ELECTRICIDAD
Y COMUNICACIONES LIMITADA




RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA

